

Colmenarejo, a 30 de junio de 2015

Estimad@s vecin@s,

La Concejalía de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Colmenarejo ha tenido conocimiento de la realización de hogueras en la zona de la Ermita coincidiendo con la festividad de San Juan. Ante este hecho, nos vemos **obligados a denunciar** este tipo de actuaciones dado el peligro que entrañan, pues se acometen en suelo forestal muy próximo a fincas repletas de encinas y jaras, así como por tratarse de una zona (Área Recreativa) localizada en el interior del Parque Regional del curso medio del Río Guadarrama y su entorno, **zona calificada de Máxima Protección por su elevado valor ecológico y ambiental**. En este sentido, el **Decreto 124/2002**, de 5 de julio, por el que se aprueba la ampliación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque Regional del Curso Medio del río Guadarrama y su entorno es muy claro al respecto y **prohíbe cualquier actuación que implique realizar fuego**.

Por otro alado, **recordar que el Decreto 58/2009, de 4 de junio**, por el que se aprueba el Plan de Protección Civil de Emergencias por Incendios Forestales (INFOMA), **establece que existe un Peligro Alto de incendio entre los días 15 de junio y 30 de septiembre, y prohíbe taxativamente hasta el 31 de octubre el uso de fuego en las zonas forestales de la Región de Madrid**. Esta prohibición se refiere al uso de barbacoas, pero también al uso de cualquier maquinaria que pueda generar chispas o descargas eléctricas, como motosierras, podadoras, o radiales., y por supuesto es extensible a casos como el aquí denunciado. En esta misma norma (Anexo I) se indica que **Colmenarejo pertenece al listado de municipios madrileños calificados con Riesgo Forestal**.

El incumplimiento de esta normativa conlleva la asunción de las responsabilidades administrativas que pueden derivar en acciones de tipo penal en el caso de que se origine un incendio forestal.

Desde el Ayuntamiento se recuerda a la población el **alto riesgo existente de incendios forestales**. Las precipitaciones registradas durante el pasado invierno han favorecido el crecimiento de la vegetación que, una vez seca por el calor, se convierte en un peligroso combustible en caso de incendio forestal. El Gobierno regional pone a disposición de los ciudadanos una dirección de correo electrónico (cecopin@madrid.org), un fax (91 580 18 48) y un teléfono gratuito específico (900 811 208), donde se puede obtener información sobre las condiciones exigidas para realizar cualquier actividad relacionada con el fuego.

El Ayuntamiento de Colmenarejo cuenta, durante los meses de verano, con un puesto permanente de bomberos, y está acometiendo el desbroce del casco urbano, pero **siendo conscientes del peligro existente recordamos a los vecinos la prohibición de realizar fuegos en suelo forestal y la necesidad de contar con autorización municipal si éste se realiza en suelo urbano**. Asimismo, le **recodamos que la mejor prevención es el respeto de las normas y que todo ciudadano que detecte humo en alguna zona avise de inmediato al 112**.

Por último, y con objeto de mantener informados a los vecinos se adjuntan algunos textos normativos en los que se tipifica y sanciona duramente este tipo de actuaciones:

- [Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal](#)
- [Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes \(BOE nº 280, de 22 de noviembre de 2003\) y Ley 10/2006, de 28 de abril que la modifica \(BOE nº 102, de 29 de abril de 2006\)](#)
- [Ley 16/1995, de 4 de mayo, Forestal y de Protección de la Naturaleza de la Comunidad de Madrid. \(BOCM nº 127, de 30 de mayo de 1995\)](#)
- [Decreto 58/2009, de 4 de junio del Plan de Protección Civil de Emergencias por Incendios Forestales \(INFOMA\) \(BOCM. nº 138, de 12 de junio de 2009\)](#)